



OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL
PODER JUDICIAL DE JUJUY

**CONVENIO DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
ELECTRONICA INSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL,
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA Y POLICIA DE LA PROVINCIA**

--En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los cuatro días del mes de Abril del año 2024, entre el Poder Judicial, representado en este acto por el Sr. Director de la Oficina de Gestión, **Dr. Nicolás Besin Calderari**, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante N° 85, B° Centro de esta ciudad, en adelante la “**Oficina de Gestión Judicial**”, y la Policía de la Provincia con domicilio en calle Santibañez N° 1372 de B° Centro de esta ciudad, representado en este acto por el **Crio. General Javier Tejerina**, con domicilio en calle Santibañez N° 1372 B° Centro de esta ciudad en adelante el “**Policía Provincial**” acuerdan en celebrar el presente Convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto promover y fortalecer la relación institucional entre la Oficina de Gestión Judicial y la Policía Provincial, buscando en forma coordinada una mayor y más fluida comunicación por medio del Sistema Integral de Gestión Judicial, siendo necesario ampliar el acceso y uso del sistema por parte la Policía Provincial, en el marco del proceso implementación del Nuevo Código Procesal Penal (Ley. N° 6259 y su modificación Ley N° 6301) y con la finalidad de brindar un mejor servicio de justicia a la ciudadanía mediante procesos más rápidos que proporcionen respuestas concretas a todos los involucrados.

SEGUNDA: La Oficina de Gestión Judicial, se compromete a gestionar a través del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, la asignación de usuarios generales para cada Jefatura de las Unidades Regionales pertenecientes a la Policía Provincial.

TERCERA: La Policía Provincial se compromete a proporcionar a la Oficina de Gestión Judicial la nómina de los operadores responsables con los datos de cada uno (Nombre completo, DNI y Legajo Personal).

CUARTA: La Oficina de Gestión Judicial, gestionará a través del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, los permisos que se le otorgaran a los usuarios designados por la Policía Provincial, conforme coordinación estratégica entre ambas instituciones.-



OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL
PODER JUDICIAL DE JUJUY

QUINTA: La Oficina de Gestión Judicial, se compromete a capacitar al personal asignado para las tareas de comunicaciones pertenecientes a la Policía Provincial, a los fines de lograr una eficaz coordinación de trabajo.

SEXTA: Las partes acuerdan el siguiente flujograma de comunicación:

- La Oficina de Gestión Judicial, librará las comunicaciones digitales a través del Sistema Integral de Gestión Judicial (oficio digital), a la Unidad Regional que por jurisdicción corresponda, según el domicilio del ciudadano a notificar.

- La Unidad Regional derivará la comunicación a la Comisaría, Sub Comisaría o Destacamento correspondiente para que se proceda a la notificación a través del personal asignado a tal tarea.

- La Comisaría, Sub Comisaría o Destacamento, procederá a notificar de inmediato y remitirá a la Unidad Regional los resultados obtenidos vía digital, a través de grupos de comunicación Whatsapp.

- La Unidad Regional adelantará vía whatsapp dicho resultado al Departamento de Comunicaciones de la Oficina de Gestión Judicial, mediante grupo de comunicación Whatsapp creado al efecto, y a su vez responderá el oficio digital con los resultados obtenidos en el Sistema Integral de Gestión Judicial.-

- El Departamento de Asuntos Judiciales, funcionará como órgano contralor interno del flujo de información dentro de la esfera policial, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los requerimientos efectuados por la Oficina de Gestión Judicial.-

SÉPTIMA: La Oficina de Gestión Judicial y la Policía Provincial, acuerdan la siguiente carga de responsabilidad:

- El usuario y contraseña generados por el Poder Judicial para acceder al Sistema será institucional y distribuido por la Autoridad policial, al personal que ejerza la dirección en cada unidad, quien asume el compromiso de procurar el adecuado uso del sistema y la información que el mismo contiene; como así también la responsabilidad de la filtración de información.

OCTAVA: Al ingresar por primera vez el responsable deberá cambiar su contraseña por una de su conocimiento exclusivo. La protección, resguardo y confidencialidad de la misma quedarán




OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL
PODER JUDICIAL DE JUJUY

bajo su entera responsabilidad, como así también todas las acciones que se realicen en el Sistema Integral de Gestión Judicial empleando un nombre de usuario registrado.

NOVENA: La ejecución del presente convenio, su contenido y aplicación, deberán ajustarse a lo dispuesto mediante Acordada N° 78/2020, Acordada N° 86/2020 y toda norma posterior que reglamente el Sistema de Expediente Judicial Electrónico y de notificaciones.

-----En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 04 días del mes de abril del año 2024.-



Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI
DIRECTOR OFICINA DE GESTION JUDICIAL



JAVIER EDUARDO TENERINA
Lic. Comisario Gral.
JEFE DE POLICIA PROV. DE JUJUY

